

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-1186

16/09/2021

"Por medio de la cual se actualiza una inscripción del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante mensaje de datos del 2 de septiembre de 2021, desde el correo institucional del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, se remitió a este consejo la Resolución No. 10 del 1° de septiembre de 2021, por medio de la cual, la doctora Martina del Carmen Cuesta Aguas, funcionaria titular de esa agencia judicial, autorizó al "doctor RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ BANDA, para hacer dejación del cargo en propiedad como Escribiente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar a partir del 02 de septiembre del año en curso inclusive (...)".

Que, por su parte, mediante mensaje de datos del 3 de septiembre de 2021, desde el correo electrónico del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, se remitió por competencia a esta seccional, mensaje de datos del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbaco, contentivo del acta de posesión de RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ BANDA, en el cargo de escribiente en PROPIEDAD, del Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Turbaco, esta última realizada el 2 de septiembre de 2021. Todo lo cual se dio, con fundamento en el nombramiento en ese cargo, efectuado mediante Resolución No. 008 del 2 de agosto de 2021.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación, lo cual realiza la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, atendiendo a que mediante Resolución CSJBOR17-201 del 7 de abril de 2017 el doctor Rafael Eduardo Rodríguez Banda, fue inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de escribiente del circuito nominado, en propiedad, del Juzgado 2° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, resulta procedente la actualización en el mismo, en el cargo de escribiente del Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Turbaco.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR21-1186 16 de septiembre de 2021

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Rafael Eduardo Rodríguez Banda, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.410.836 de Cartagena, en propiedad en el cargo de escribiente del Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Turbaco.

ARTÍCULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la novedad en el Registro Nacional de Escalafón. De igual manera, se procederá en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. PRCR/MFRT